

EC/16/10

CONTRATO DEL "SERVICIO PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2010:

"PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación relativo a la contratación del "Servicio para la Edición de la Revista de Información Municipal".

SEGUNDO: Inadmitir al procedimiento al licitador Nº 13: EDICIONES NOBEL, S.A., al no haber aportado la documentación requerida relativa a la acreditación de la solvencia económica y financiera, solvencia técnica y representación de la empresa, incluso tras el trámite de subsanación otorgado al efecto.

TERCERO: Inadmitir la propuesta presentada por el licitador Nº 11 INDUSTRIA GRÁFICA ALTAIR, S.A., por no ajustarse a las necesidades técnicas mínimas señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen en la adjudicación, al no poder producir en papel superior a 100 gramos.

CUARTO: Inadmitir las ofertas de los licitadores Nº 3: CENTRO GRÁFICO ALBORADA, S.L. y Nº 6: GRÁFICAS MURIEL, S.A., por exceder el plazo de ejecución y entrega ofertado del plazo de 4 días naturales señalado en los Pliegos de Condiciones como máximo posible.

QUINTO: Inadmitir las ofertas de los licitadores Nº 1: RIGORMA GRÁFICA, S.A. y Nº 4: ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS, S.A., al no haber ofrecido un precio único por la edición de cada revista, dado que presentan ofertas diferentes en función del número de páginas y del número de ejemplares, lo que hace que no sean ajustadas a lo señalado en los pliegos de condiciones, Cláusula 8ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas particulares (modelo de proposición) y Cláusula 4ª del Pliego de Condiciones técnicas, y no poder ser valorables las ofertas de forma automática conforme a los criterios de valoración previstos en los Pliegos de Condiciones técnicas, en el apartado primero.

SEXTO: Inadmitir la oferta del licitador Nº 9: GRÁFICAS JOMAGAR, S.L. al no señalar un precio único por la edición de cada revista, y no poder ser valorable de forma automática conforme a los criterios de valoración señalados en los Pliegos de Condiciones técnicas, en el apartado primero.

SÉPTIMO: Adjudicar provisionalmente, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, el citado contrato a favor de PRODUCCIONES MIC, S.L., con CIF nº B-24301871, en el precio unitario por la edición de cada revista de Veintidós céntimos de euro (0,22.-€), más el IVA que en su caso legalmente corresponda.

Todo ello de acuerdo con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

OCTAVO: El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que en el mismo se disponga otra cosa. Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido periodo inicial y prórrogas). Dichas prórrogas se efectuarán expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

NOVENO: Notificar y requerir a PRODUCCIONES MIC, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de Cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00-€), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.

DÉCIMO: Publicar la adjudicación provisional del contrato en el Perfil del Contratante.

DECIMOPRIMERO: La presente adjudicación provisional tendrá el carácter de adjudicación definitiva, siempre que el adjudicatario presente la documentación indicada y una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de aquella en el Perfil del Contratante, circunstancia que se hará pública en el citado Perfil a los efectos de computo de interposición de recursos.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 10/11/2010